ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

PROCESO SOLICITANTE:	Subdirección de Administración de Recursos Naturales - Laboratorio de calidad ambiental
RESPONSABLE:	Sebastián Reyes Yomayusa

1. OBJETO:

Prestar el servicio de gestión integral de residuos peligrosos químicos del laboratorio de calidad ambiental de Corpoboyacá, como actividad del proyecto "Observatorio de Calidad Ambiental"

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
76121902	Recolección o eliminación de residuos ácidos	SRN-152
76122404	Tarifa de residuos peligrosos	

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/Evaluación de licencias y trámites ambientales/OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL	6.000.000
TOTAL		6.000.000

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR $
94322	Servicios de disposición de desechos peligrosos	6.000.000

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	OBSERVATORIO Y CALIDAD AMBIENTAL	Realizar la operación del laboratorio de calidad ambiental

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	NO APLICA	
Permisos	NO APLICA	
Licencias	APLICA	Licencia ambiental vigente a la fecha del presente proceso, expedida por autoridad ambiental competente, que autorice la gestión integral de todos los residuos peligrosos químicos y/o para ***todos los ítems*** descritos en las especificaciones técnicas.

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Servidumbres	NO APLICA	
Diseños, Estudios técnicos y Planos	NO APLICA	
Lugar de ejecución	**APLICA**	Laboratorio de Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ Sede Tunja: ubicado en la Calle 15 No. 3-77 barrio Los Patriotas, y Sede Aquitania: Km 3 vía Aquitania a Sogamoso, sector santa Inés, Vereda Cajón.
Plazo de Ejecución	**APLICA**	Un (01) mes y veinticinco (25) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio en FGC-03.
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	NO APLICA	
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	**APLICA**	Deberá presentar certificación emitida por parte de la ARL, donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos de SG-SST (95% al 100%) de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente. El porcentaje de cumplimiento deberá ser acorde a lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST"

2. *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades públicas creadas por la Ley 99, con el objetivo de administrar, dentro de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables. Estas corporaciones son las máximas autoridades ambientales a nivel regional y tienen la responsabilidad de velar por la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ) es una entidad corporativa de carácter público, encargada de administrar el medio ambiente y promover el desarrollo sostenible en el departamento de Boyacá. Este organismo, de orden nacional, cuenta con autonomía administrativa y financiera, además de patrimonio propio y personería jurídica. Su propósito es ejecutar políticas, planes, programas y proyectos.

Que el decreto 1200 de 2004 por medio del cual se determina los instrumentos de planificación ambiental cumpliendo en el decreto único reglamentario 1076 del 2015, define en el ARTÍCULO 2.2.8.6.1.1.1. De la planificación ambiental regional. Es un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales.

La planificación ambiental regional incorpora la dimensión ambiental de los procesos de ordenamiento y desarrollo territorial de la región donde se realice.

Que igualmente la norma citada prevé en el ARTÍCULO 2.2.8.6.2.1. Instrumentos para la planificación ambiental regional. Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos; y define ARTÍCULO 2.2.8.6.4.1. Plan de Acción Cuatrienal. Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años.

De igual manera dentro plan de acción 2024-2027 se establece el programa "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS", el cual busca controlar las acciones que impacten la naturaleza, ayudando a crear conciencia sobre el consumo de recursos y si es el caso, se ejecutarán medidas sancionatorias para reducir la contaminación y deterioro de la naturaleza. El programa se desarrolla a través de cinco proyectos. Uno de ellos es denominado "OBSERVATORIO Y CALIDAD AMBIENTAL" cuyo objetivo general es: "Generar información del estado de los recursos naturales de forma oportuna, con calidad y validez como herramienta para la adopción de decisiones encaminadas a la sostenibilidad del territorio jurisdiccional de Corpoboyacá." y este objetivo se tiene contemplado lograr a través de las siguientes contribuciones:

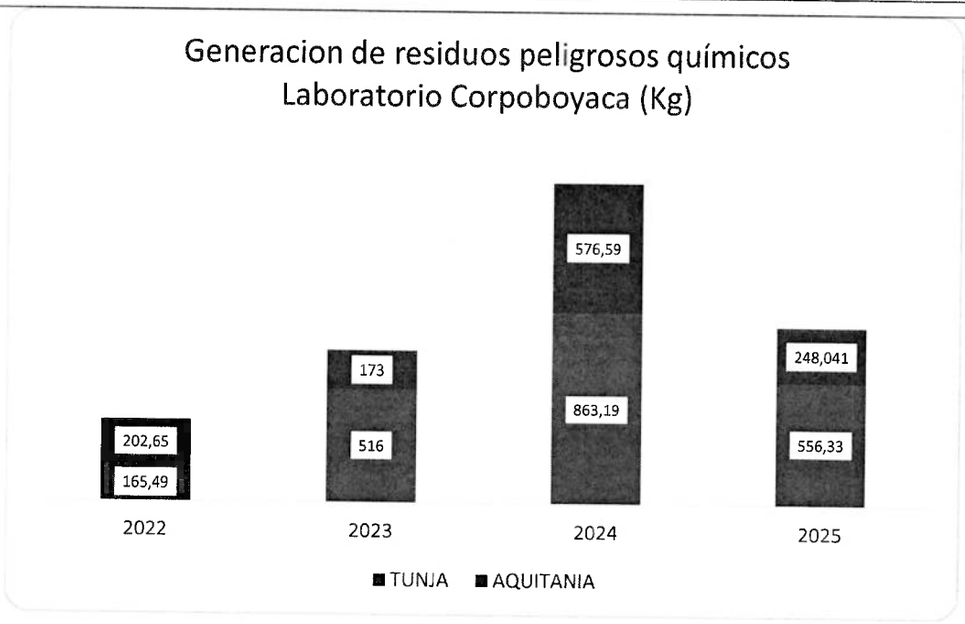
- Monitorear y reportar el estado de la calidad del agua de los ecosistemas estratégicos en la jurisdicción de Corpoboyacá.
- Generar información del estado de la calidad del aire de centros urbanos y áreas de importancia socioambiental.
- Realizar mediciones de ruido en centros urbanos y áreas industriales para garantizar el equilibrio ecosistémico y social.
- Garantizar la acreditación del IDEAM de los laboratorios de agua y aire de Corpoboyacá. - Realizar el reporte a la plataforma Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC (agua – aire).

Los recursos destinados a la ejecución de dicho proyecto fueron aprobados mediante la resolución 5232 de 26 de diciembre de 2025 " **POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ.;** aprobado mediante **ACUERDO No. 016 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025. "***Por medio del cual se adoptan los aportes asignados para gastos de funcionamiento por el Presupuesto General de la Nación y se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá."*

El Laboratorio de Calidad Ambiental de CORPOBOYACA, genera residuos químicos y peligrosos debido a la naturaleza misma de las actividades que se llevan a cabo y estos pueden causar diversos daños si no se manejan correctamente:

- **Salud humana:** Pueden provocar irritaciones, quemaduras, intoxicaciones, alergias y enfermedades más graves si se inhalan, ingieren o entran en contacto con la piel.
- **Medio ambiente:** Pueden contaminar el suelo, el agua y el aire, afectando a la flora y fauna, y poniendo en riesgo la salud de las personas.
- **Seguridad en el laboratorio:** Pueden provocar incendios, explosiones o reacciones químicas incontroladas si no se almacenan y manipulan adecuadamente.

A continuación, encontramos la generación de los últimos años de residuos peligrosos químicos:



La gráfica evidencia el comportamiento histórico en la generación de residuos químicos peligrosos de las sedes del Laboratorio de Calidad Ambiental de CORPOBOYACÁ durante el período 2022–2025 Si bien en la vigencia 2025 se observa una disminución en la cantidad de residuos generados, esta situación obedeció principalmente a la reducción en el número de muestras procesadas y a que algunas actividades analíticas, especialmente las relacionadas con verificaciones y ensayos para metales, no pudieron ejecutarse durante dicha vigencia debido a la disponibilidad de insumos y a la programación de actividades del laboratorio. No obstante, esta disminución no reduce la obligación que tiene la Corporación de garantizar la adecuada gestión integral de los residuos peligrosos que se generen durante la operación del laboratorio, cualquiera sea su cantidad, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Para la vigencia objeto de la presente contratación, y teniendo en cuenta que actualmente se adelanta el último trimestre del año 2026, el Laboratorio de Calidad Ambiental ha desarrollado actividades analíticas y operativas propias de su funcionamiento, las cuales generan residuos químicos peligrosos que requieren una gestión ambientalmente adecuada. Asimismo, durante el periodo restante de la vigencia se podrán ejecutar actividades de verificación analítica pendientes, entre ellas las correspondientes a metales, así como las demás actividades necesarias para la operación del laboratorio. En consecuencia, se requiere garantizar la gestión integral tanto de los residuos químicos peligrosos generados y almacenados durante la vigencia como de aquellos que puedan generarse durante el tiempo restante de ejecución contractual, mediante un servicio especializado de recolección, transporte, tratamiento y disposición final. En todo caso, independientemente del volumen de residuos que se genere durante la vigencia, CORPOBOYACÁ, en su calidad de generador, está obligada a garantizar su manejo integral, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final a través de un gestor autorizado, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad ambiental vigente y previniendo riesgos para la salud humana y el ambiente.

Es así, como para el manejo de los mismos se debe cumplir con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"; en el Capítulo III, Artículo 10° del mencionado Decreto establece las Obligaciones del Generador, es así como en el literal k señala:

> ***Artículo 10°. Obligaciones del generador.*** *De conformidad con lo establecido en la Ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:*
> *(...)*

3

k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Teniendo en cuenta que el Laboratorio de la Corporación no dispone de licencia ambiental para realizar gestión integral de los residuos que genera como producto de la realización de los ensayos fisicoquímicos y/o microbiológicos en el marco de su operación y en aras de dar cumplimiento no solo a la normatividad vigente del sector, sino también a los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad de CORPOBOYACA, específicamente lo descrito para la operación del Laboratorio de Calidad Ambiental a través del procedimiento PLC-10 "*Operación y mantenimiento Laboratorio Calidad Ambiental" cuyo objetivo es definir las condiciones de operación del Laboratorio, y del instructivo ILC-19*" Tratamiento y disposición de residuos" cuyo objetivo es: Establecer los lineamientos para el manejo y disposición final de los residuos sólidos y líquidos convencionales y peligrosos generados por el Laboratorio de Calidad Ambiental de CORPOBOYACÁ; y además, reducir al máximo los impactos ambientales que puedan surgir, se hace indispensable la contratación de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados por la operación del laboratorio.

Cabe la pena mencionar que en el Decreto 4741 de 2005, establece el régimen sancionatorio en el incumplimiento de lo reglamentado por este, en marco de lo consagrado en el Artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

Artículo 37. Régimen Sancionatorio Obligaciones del generador. *En caso de violación a las disposiciones ambientales contempladas en el presente decreto, las autoridades ambientales competentes impondrán las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo consagrado en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993, o las que las modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.*

Adicionalmente es conveniente e indispensable como Autoridad Ambiental ser coherentes con las exigencias legales y dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley en el marco de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.

Es importante resaltar que los servicios requeridos deben realizarse por una empresa que cuente con licencia ambiental vigente expedida por la autoridad ambiental, razón por la cual se debe contratar un gestor externo que se encargue de realizar la Gestión integral de los Residuos teniendo en cuenta que es una actividad que requiere de técnicas especializadas y autorizadas que ameritan tener Licencia Ambiental para su ejecución, la cual deberá ser presentada por el proponente para acreditar el cumplimiento de este requisito.

Por último, se realizó la respectiva verificación de los acuerdos marco establecidos en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, producto de dicha revisión se pudo establecer que este tipo de servicios no está contemplado dentro de los mencionados acuerdos.

3. ***CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:***

El contratista deberá Prestar el servicio de gestión integral de los residuos peligrosos químicos generados en el Laboratorio de Calidad Ambiental de CORPOBOYACÁ, sedes Tunja y Aquitania, incluyendo las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final, de conformidad con la normatividad ambiental vigente de los residuos químicos peligrosos que se describen a continuación:

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS QUIMICOS PELIGROSOS TUNJA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
1	Recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos químicos	KILOGRAMO
2	Recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos Químicos - biosanitarios	KILOGRAMO

3	Recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos Químicos -sólidos contaminados impregnados con sustancias químicas	KILOGRAMO
4	Recolección, transporte, tratamiento y disposición EPPS contaminados con sustancias quimicas	KILOGRAMO
5	Recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos Químicos -plastico contaminado	KILOGRAMO

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS QUIMICOS PELIGROSOS AQUITANIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos químicos	KILOGRAMO
2	Recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos Químicos - biosanitarios	KILOGRAMO
3	Recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos Químicos -sólidos contaminados impregnados con sustancias químicas	KILOGRAMO
4	Recolección, transporte, tratamiento y disposición EPPS contaminados con sustancias quimicas	KILOGRAMO
5	Recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos Químicos -plastico contaminado	KILOGRAMO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la satisfacción de la necesidad descrita, el contratista deberá prestar el servicio de gestión integral de residuos peligrosos generados por el Laboratorio de Calidad Ambiental de CORPOBOYACÁ, cumpliendo como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

- Prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en el Laboratorio de Calidad Ambiental de CORPOBOYACÁ, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

- Realizar la recolección de los residuos peligrosos en las dos (2) sedes del Laboratorio de Calidad Ambiental de CORPOBOYACÁ, ubicadas en:

  Sede Tunja: Calle 15 No. 3 – 77, Tunja – Boyacá.
  Sede Aquitania: Km 3 vía Aquitania – Sogamoso, sector Santa Inés, vereda Cajón, Aquitania – Boyacá.

- Ejecutar el transporte de los residuos peligrosos mediante vehículos autorizados para el transporte de mercancías peligrosas, cumpliendo con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad establecidas en la normatividad vigente.

- Garantizar que el tratamiento y la disposición final de los residuos peligrosos se realicen en instalaciones autorizadas mediante licencia ambiental vigente expedida por la autoridad ambiental competente.

- Garantizar la trazabilidad de los residuos peligrosos desde su recolección hasta su tratamiento y disposición final, mediante la expedición de los documentos y soportes establecidos por la normatividad ambiental vigente.

- Ejecutar todas las actividades objeto del contrato dando cumplimiento a la legislación ambiental, sanitaria y de transporte aplicable a la gestión integral de residuos peligrosos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Realizar Gestión Integral de Residuos peligrosos químicos generados en el Laboratorio de Calidad Ambiental de Corpoboyacá en sus dos (2) sedes, lo que incluye realizar recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos:

    1. Realizar recolección, según solicitud del supervisor, en las instalaciones del Laboratorio de calidad Ambiental Sede Tunja ubicado en la Calle 15 No. 3 – 77 Tunja – Boyacá.
    2. Realizar recolección, según solicitud del supervisor, en las instalaciones del Laboratorio de calidad Ambiental Sede Aquitania ubicado en el Km 3 vía Aquitania a Sogamoso, sector Santa Inés, Vereda Cajón. Aquitania– Boyacá.

Nota : Las recolecciones se realizarán por solicitud del supervisor del contrato, una vez el Laboratorio de Calidad Ambiental haya consolidado una cantidad mínima de doscientos (200) kilogramos de residuos peligrosos por cada viaje de recolección, de conformidad con la programación establecida por CORPOBOYACÁ.

- Presentar previamente a cada recolección copia de la licencia de tránsito del vehículo, licencia o autorización para el transporte de mercancías peligrosas cuando aplique, certificado de capacitación vigente del conductor para transporte de mercancías peligrosas, fotografías del vehículo donde se evidencie la señalización reglamentaria y demás documentos exigidos por la normatividad vigente
- Presentar el Plan de Contingencia para el Transporte de Mercancías Peligrosas, conforme al Decreto 50 de 2018 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Entregar In situ manifiesto de carga en el momento de la recolección.
- Entregar el acta de disposición final de los residuos peligrosos químicos, conforme a la Licencia Ambiental vigente, en un plazo no mayor a dos (2) meses contados a partir de la recepción de los residuos por parte de la empresa encargada de la gestión integral y dentro del plazo de ejecución.
- Presentar y entregar copia de la Licencia Ambiental vigente que autorice la gestión integral de todos los residuos peligrosos químicos mencionados en las especificaciones técnicas, en cumplimiento de la normativa ambiental colombiana.
- Enviar al personal encargado de la recolección con sus elementos de protección personal (EPP) completos y según el tipo de residuo a manejar. Y en el horario establecido e indicado por el Laboratorio de calidad ambiental
- Enviar al personal debidamente identificado y en camiones de recolección dotados para el correcto transporte de residuos químicos sólidos y líquidos.
- Presentar póliza global de la empresa, donde se incluya póliza de responsabilidad extracontractual.
- Prestar el servicio de gestión integral de residuos peligrosos químicos de acuerdo con las Normas Nacionales e internacionales vigentes relacionadas con el embalaje.
- Deberá presentar certificación emitida por parte de la ARL, donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos en SG-SST de acuerdo a la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Firmar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de contratación de la Corporación y presentar la documentación requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que sea entregado el contrato para su firma.
- Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
- Constituir las respectivas pólizas pactadas en el contrato.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, presupuestales y técnicas, estipuladas en los estudios previos y minuta del contrato.

- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, así como presentar los anexos correspondientes que sean requeridos por el área financiera de Corpoboyacá para los pagos.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que considere pertinente Corpoboyacá a través del supervisor para la buena prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.
- Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por CORPOBOYACÁ, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- Presentar junto con los informes, soportes fotográficos que evidencien la recolección de los residuos químicos sólidos y su disposición final.
- En ningún caso el almacenamiento temporal de los residuos podrá sobrepasar los dos (2) meses contados a partir de la fecha de recolección hasta su disposición final.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.
- Pago de estampillas PRO-UPTC
- Las demás establecidas en la ley.

OBLIGACIONES CORPOBOYACA:

- Pagar cumplidamente el desembolso pactado dentro del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.
- Ejercer la supervisión integral del contrato
- Comunicar al proveedor, de manera escrita, las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato.
- Verificar el pago oportuno de las obligaciones al sistema de seguridad social o parafiscal, cuando sea el caso.
- Terminar y Liquidar el contrato en el tiempo establecido.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- Entregar in situ, al momento de cada recolección, el manifiesto de transporte de residuos peligrosos o documento equivalente, debidamente diligenciado y firmado, en el que se identifique como mínimo el tipo de residuo, la cantidad recolectada, la fecha y el lugar de recolección.

- Entregar el certificado, acta o constancia de tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos químicos recolectados, expedido por el gestor autorizado conforme a la Licencia Ambiental vigente, en un plazo no mayor a dos (2) meses contados a partir de la fecha de recolección y dentro del plazo de ejecución.

- Presentar la relación consolidada de los residuos peligrosos gestionados, indicando como mínimo el tipo de residuo, la cantidad recolectada (kg), la sede de origen (Tunja o Aquitania), la fecha de recolección y el tratamiento o disposición final realizada.

- Entregar registro fotográfico que evidencie las actividades de recolección y cargue de los residuos peligrosos en las instalaciones del Laboratorio de Calidad Ambiental de CORPOBOYACÁ durante cada jornada de recolección.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, mediante el cual se establece que, NOTA: Una vez realizado el análisis por parte de la Entidad frente a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 DE 2015, fomento a la ejecución de contratos estatales por

parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; atención al objeto y especificaciones técnicas requeridas se concluyó lo siguiente:

El proceso a desarrollar consiste en el servicio de gestión integral de residuos peligrosos químicos del laboratorio de calidad ambiental de Corpoboyacá y debido a su naturaleza, NO es posible solicitar la incorporación de población a que hace referencia el artículo, toda vez que el Decreto establece que la participación de dicha población dentro de la ejecución del contrato sea (…) *en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado."*

Por lo anterior ***NO*** es viable incorporar como obligación dentro de los documentos previos y contrato, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los porcentajes fijados en el artículo en mención.

MONTO AGOTABLE: Se contrata a monto agotable la Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos químicos, líquidos y sólidos Sede Tunja y Aquitania de la Corporación Autónoma regional de Boyacá CORPOBOYACA, hasta por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE, El valor del contrato comprende todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y demás costos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (01) mes y veinticinco (25) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio en FGC-03..

LUGAR DE EJECUCIÓN: Laboratorio de Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ Sede Tunja: ubicado en la Calle 15 No. 3-77 barrio Los Patriotas, y Sede Aquitania: Km 3 vía Aquitania a Sogamoso, sector santa Inés, Vereda Cajón.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Será designada por el Ordenador del gasto y/o secretario general y jurídico.

4. ***ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:***

4.1 VALOR ESTIMADO: El valor para la presente convocatoria fue estimado a partir de los promedios de los valores unitarios establecidos en dos (2) cotizaciones obtenidas en el mercado, así:

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO $	IVA (SI APLICA) $	VALOR UNITARIO CON IVA $	VALOR TOTAL (VU*CANTIDADES REQUERIDAS)
1	Residuos - Tunja	Recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos químicos	KILOGRAMO	1	$ 4.500	N/A	N/A	$ 4.500
2	Residuos - Tunja	Recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos Químicos - biosanitarios	KILOGRAMO	1	$ 4.750	N/A	N/A	$ 4.750
3	Residuos - Tunja	Recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos Químicos - sólidos contaminados impregnados con sustancias químicas	KILOGRAMO	1	$ 4.500	N/A	N/A	$ 4.500
4	Residuos - Tunja	Recolección, transporte, tratamiento y disposición EPPS contaminados con sustancias químicas	KILOGRAMO	1	$ 4.500	N/A	N/A	$ 4.500
5	Residuos - Tunja	Recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos Químicos - plastico contaminado	KILOGRAMO	1	$ 4.500	N/A	N/A	$ 4.500
6	Residuos - Aquitania	Recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos químicos	KILOGRAMO	1	$ 4.500	N/A	N/A	$ 4.500
7	Residuos - Aquitania	Recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos Químicos - biosanitarios	KILOGRAMO	1	$ 4.750	N/A	N/A	$ 4.750

8	Residuos - Aquitania	Recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos Químicos - sólidos contaminados impregnados con sustancias químicas	KILOGRAMO	1	$ 4.500	N/A	N/A	$ 4.500
9	Residuos - Aquitania	Recolección, transporte, tratamiento y disposición EPPS contaminados con sustancias químicas	KILOGRAMO	1	$ 4.500	N/A	N/A	$ 4.500
10	Residuos - Aquitania	Recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos Químicos - plastico contaminado	KILOGRAMO	1	$ 4.500	N/A	N/A	$ 4.500
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO								$ 45.500

4.1. VALOR ESTIMADO:

El valor equivalente a la suma de los precios unitarios incluido gravámenes aplicables, corresponde al valor total de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)A MONTO AGOTABLE, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar**

El presupuesto oficial para la presente contratación se determinó bajo la modalidad de monto agotable, considerando que la cantidad de residuos peligrosos generados por el Laboratorio de Calidad Ambiental no puede establecerse con exactitud al inicio de la vigencia, por depender directamente de la dinámica de operación del laboratorio, del número de muestras recibidas, de las actividades de monitoreo ambiental programadas por la Corporación y de los requerimientos técnicos que surjan durante la ejecución de sus funciones.

Para la presente vigencia se proyecta un incremento en la generación de residuos respecto del año anterior, debido a la disponibilidad de reactivos e insumos para la ejecución de los ensayos, la realización de verificaciones analíticas, las actividades asociadas a las auditorías del sistema de gestión y las demás actividades requeridas para mantener la competencia técnica y la acreditación del laboratorio.

En consecuencia, el presupuesto oficial se fijó en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000), valor que constituye el límite máximo de ejecución del contrato y que busca garantizar la continuidad del servicio durante toda la vigencia, evitando la suspensión de las actividades del laboratorio por agotamiento anticipado de los recursos o la necesidad de adelantar un nuevo proceso contractual.

El contrato se ejecutará por precios unitarios a monto agotable, razón por la cual CORPOBOYACÁ únicamente reconocerá y pagará los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con las cantidades realmente recolectadas, transportadas, tratadas y dispuestas, sin que el establecimiento del presupuesto oficial genere obligación de consumir la totalidad de los recursos.

Observación: Sobre la presente estimación de costos no se causa IVA, según lo establecido en el numeral 12 del artículo 476 del Estatuto Tributario. Ley 142 de 1194.Capitulo II Definiciones Especiales Articulo 14 numerales 14.21 y 14.24.

NOTA 1: Se contratará a **MONTO AGOTABLE** la Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos químicos, líquidos y sólidos de las sedes Tunja y Aquitania del Laboratorio de calidad ambiental de la Corporación Autónoma de Boyacá CORPOBOYACA, **HASTA POR LA SUMA DE: SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000).**

NOTA 3: Para la presente contratación será tenida en cuenta la disponibilidad presupuestal y la ejecución contractual se desarrollará a monto agotable.

Nota 4: Se adjudicará a quien presente el menor valor **EN LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS DE TODOS LOS ÍTEMS.**

4.2. FORMA DE PAGO

La Corporación realizara pagos parciales de acuerdo al servicio prestado y su recibo a satisfacción de la siguiente manera, para lo cual se deberán presentar los siguientes requisitos documentales:

Pagos parciales de acuerdo con el servicio prestado y su recibo a satisfacción,

- Presentación de la correspondiente factura.
- Suscripción del formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago" por parte del supervisor designado por la entidad.
- Soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponda.

Para el último desembolso se deberán presentar los siguientes requisitos documentales:

- Presentación de la correspondiente factura.
- Suscripción del formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago" por parte del supervisor designado por la entidad.
- Soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponda.
- Suscripción del acta de terminación y acta de liquidación.

NOTA: A su vez se exige el correspondiente pago y certificaciones debidas por concepto de estampillas PRO-UNIVERSIDAD – UPTC.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACA y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACIÓN.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:

De acuerdo con la naturaleza y la cuantía del servicio requerido por la Entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en especial el numeral 5 del artículo 2, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30, Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", así como por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Se aplicará lo establecido en Articulo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020;

"ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)

Para la selección del contratista, la entidad aplicara los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados en el régimen de la función Administrativa

La modalidad de selección de mínima cuantía resulta procedente, toda vez que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000), valor que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para CORPOBOYACÁ durante la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la Entidad adelantará el presente proceso bajo esta modalidad, garantizando la libre concurrencia, la transparencia, la selección objetiva y la escogencia de la oferta más favorable para satisfacer la necesidad previamente identificada, con observancia de los principios y disposiciones que rigen la contratación estatal.

La Corporación se permite indicar que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 ibídem y el resultado del análisis del sector de las empresas Mipyme domiciliadas en Colombia, en donde se mostró un porcentaje significativo de Mipyme, dentro del proceso de selección se estableció un criterio diferencial habilitante para las mismas, en donde se acogió el numeral 2 del artículo mencionado "Número de contratos para la acreditación de la experiencia" con el fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme en la presente convocatoria.

De igual manera, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el aviso de invitación a participar y los demás documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de convocatoria.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA:

En la convocatoria podrán participar personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras y/o Consorcios o Unión Temporal, que acrediten el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y Especificaciones Técnicas.

La persona natural deberá adjuntar el Certificado de matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, donde conste que su objeto contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente Invitación Publica.

La persona Jurídica deberá adjuntar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto de la presente Invitación Publica.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en lo relacionado con la constitución de apoderado judicial en Colombia para efectos procesales, en concordancia con el artículo 251 del mismo código y el artículo 480 del Código de Comercio.

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

PROPONENTES PLURALES: CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA):

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar el documento de presentación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal.

5.2.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES.

DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN JURÍDICA:

1. **Carta de presentación.** (VER ANEXO 1)

   - La oferta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por quien presente la propuesta.
   - Se entiende y así lo acepta el oferente, que con el hecho de presentar la oferta está aceptando la adjudicación a él, a un tercero, o la declaratoria de desierta de la convocatoria, si por ello opta CORPOBOYACÁ.
   - El oferente se ajustará a las instrucciones impartidas en la invitación pública y entregará los documentos de la oferta en el orden establecido.
   - La entrega de ofertas deberá hacerse a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma.
   - La entrega de ofertas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de la empresa proponente.
   - Bajo ninguna circunstancia CORPOBOYACÁ aceptará la presentación de ofertas parciales ni con tachones o enmendaduras.
   - La oferta y sus documentos anexos deberán entregarse totalmente diligenciados, redactados en idioma español, organizada.
   - En el evento que ofrezcan descuentos, los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal:**

   El proponente podrá ser persona natural y/o jurídica deberá acreditarlo presentando su certificado de existencia y representación legal, en el que conste que la persona se encuentra debidamente matriculado y/o renovado de conformidad con el código de comercio. el certificado deberá ser expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual (publicación invitación) y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

   Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la cámara de comercio. el certificado deberá ser expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días

calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual (publicación invitación). el documento aportado deberá constatar que el objeto social se relacione con el solicitado en esta convocatoria.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar y firmar la oferta hasta por el valor del presupuesto oficial.

En caso de consorcios o uniones temporales aplica para cada uno de sus integrantes.

3. **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales: (**solo aplica en caso de que el representante legal no se encuentre facultado y requiera autorización**)**
Las personas jurídicas y las integrantes del consorcio o unión temporal deberán adjuntar copia certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos.

4. **Fotocopia de Cédula Representante legal del proponente o persona jurídica**. En caso de ser un proponente plural, deberá adjuntar fotocopia de cédula del representante legal y de cada uno de los participantes del proponente.

5. **Fotocopia de la libreta militar Representante legal del proponente, persona jurídica y/o persona natural** (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)y/o documento que acredite la situación militar

6. **Ofertas conjuntas:** Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (si aplica):

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el prominente deberá indicar el documento de presentación si su propuesta se fórmula a título de consorcio o unión temporal, además de cumplir con lo siguiente:

- Si es Unión Temporal o consorcio, presentar el documento o acta de constitución consorcial o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades y representación en estos pliegos por cada uno de los miembros.
- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal o consorcio sus miembros deberán señalar las actividades y el porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución, los cuales no se podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CORPOBOYACA.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del consorcio o unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
- Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.
- La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, o consorcios del señalamiento de los pliegos y extensión de la participación de los miembros que la integran, generan el rechazo de la propuesta.
- La póliza debe construirse a favor de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, anotando su número de NIT, y como tomador debe figurar el oferente, sea personal o jurídica. Cuando el tomador sea uniones temporales o consorcios el tomador serán todas las personas asociadas.
- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de la persona jurídicas que los integren, deberán contar con dicha autorización, hasta el valor

8

propuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 80/93 y en los Artículos 1.568, 1.569, 1.571 del código civil.

- Si se trata de unión temporal o consorcio, la inscripción para participar en la convocatoria de deberá hacerse a nombre de la unión temporal o consorcio, indicando el nombre de las personas naturales o de las personas jurídicas que la integran.
- La carta de presentación de la propuesta era ser firmada por el representante legal de la unión temporal o consorcio.
- Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcio constituido por personas jurídicas deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que lo conforman.
- Tratándose de Uniones Temporales o Consorcio la existencia exigida para el proponente se acreditará con sumatoria que resulte la experiencia específica de cada uno de los integrantes de la unión o consorcio

7. Pago de Seguridad social y aportes parafiscales:

- **PERSONAS JURÍDICAS:** La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA (si aplica) etc.) de los últimos seis (6) meses certificado por el revisor fiscal (adjuntando tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de contadores) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere. Para caso de personas naturales deberá acreditar su afiliación como independiente al Sistema de Seguridad Integral.

- **PERSONAS NATURALES:** El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación como independiente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, (*SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO (PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL) DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS)*, tanto para los proponentes plurales como singulares.

  Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

  La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

  Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

  Nota 1: Si el oferente no se encuentra al día con los pagos de seguridad social y parafiscales, será causal de rechazo.

  Nota 2: Cuando se compruebe que la persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de aportes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con estas personas jurídicas. conforme a lo establecido en la ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al control de evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al instituto colombiano de bienestar familiar, al Sena etc.)

En el evento en que el proponente sea un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL**, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores, igualmente acreditar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. Cuando los aportes de seguridad social son presentados por el revisor fiscal, este debe de presentar su documentación (tarjeta profesional, cedula, inscripción en el colegio de contadores).

8. Registro Único Tributario actualizado con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT). El documento deberá contar con fecha de impresión reciente, que permita verificar la vigencia de la información registrada.

9. **Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI–** vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).

10. **Certificado del boletín de responsables fiscales** expedido por la Contraloría General de la nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural)

11. **Certificado del registro nacional de medidas correctivas (RNMC)** expedido por la policía Nacional.

12. **Certificado de antecedentes judiciales.** expedido por la Policía Nacional de Colombia.

13. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Persona Natural): De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ANEXO).

    El proponente que sea Persona Natural deberá diligenciar la autorización de consulta de registro de inhabilidades por delitos sexuales que se encuentra cargado a la plataforma SECOP II, en donde autoriza libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ con NIT 800.252.843-5, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia de manera previa a su eventual vinculación contractual.

14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con fecha de expedición reciente, que permita verificar la vigencia de la información registrada. El certificado deberá ser consultado en la plataforma tecnológica dispuesta para tal fin, a través de la página web https://redam.gov.co/information-page, la cual brinda información sobre la forma de consultar y descargar el registro correspondiente. Este documento deberá allegarse para personas naturales y, en el caso de personas jurídicas, se deberá aportar el certificado correspondiente al representante legal.

15. Compromiso Anticorrupción (Ver Anexo).

16. **Multas e incumplimientos:** bajo gravedad de juramento el proponente deberá de diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal según corresponda

    Nota: Proponentes plurales: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe de cumplir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

5.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL EXPERIENCIA PARA MIPYMES
El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (02) certificación de contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, o Copia del contrato y Acta de Liquidación o recibo final, con cuyo objeto sea o incluya la prestación de servicio en recolección de residuos químicos o similares al objeto del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, la presente convocatoria.	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, o Copia del contrato y Acta de Liquidación o recibo final, con cuyo objeto sea o incluya la prestación de servicio en recolección de residuos químicos o similares al objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, la presente convocatoria.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYMES y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Cada certificación deberá obtener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto o descripción del contrato.
- Valor total del contrato.
- Fecha de iniciación y fecha de terminación y/o Liquidación.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses. (si aplica).
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. (si aplica).
- Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACA ***NO TENDRÁ EN CUENTA*** certificaciones de contratos **que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos**

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACÁ no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacione con el objeto de este proceso.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con la copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o acatas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida.

En caso de que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta estas certificaciones en consideración a porcentaje de su participación del Consorcio o Unión Temporal

5.3.1. REQUERIMIENTOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. El oferente deberá de aportar anexo técnico correspondiente a las especificaciones técnicas debidamente diligenciado y firmado.

2. El proponente deberá acreditar, mediante licencia ambiental propia y vigente expedida por la autoridad ambiental competente, que cuenta con autorización para realizar directamente la disposición final de, como mínimo, dos (2) de las corrientes de residuos peligrosos objeto del presente proceso, siendo obligatorio que una de ellas corresponda a residuos químicos.

3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El proponente deberá presentar copia de la póliza global de la empresa, vigente a la fecha de presentación de la oferta, que incluya cobertura de responsabilidad civil extracontractual y ampare los posibles daños a terceros, daños materiales y afectaciones ambientales derivados de las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos químicos, de acuerdo con el objeto de la presente contratación.

5.3.2. REQUERIMIENTOS HABILITANTES DE SG-SST.

El proponente deberá presentar certificación emitida por parte de la ARL, donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos de SG-SST (95% al 100%) de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso. El porcentaje de cumplimiento deberá ser acorde a lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST"

5.3.3. REQUERIMIENTO HABILITANTES CRITERIOS AMBIENTALES.

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la propuesta	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Asegurar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales generados en consecuencia de la ejecución del contrato. Para lo cual, en caso de ser adjudicatario, entregará las correspondientes actas o certificados de disposición o aprovechamiento.	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista en la ejecución contractual	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Actas o certificados de disposición o aprovechamiento de residuos peligrosos generados	Adjuntar actas o certificados de disposición o aprovechamiento de residuos peligrosos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato

5.3.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta presentada deberá incluir la propuesta económica con los valores expresados en pesos, en moneda legal colombiana y en idioma castellano.

El proponente deberá diligenciar el anexo Propuesta económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar la información en el requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Cabe resaltar que el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos en el presente documento, así mismo el valor de la propuesta presentado en el ANEXO 2 deberá ser igual al valor total reportado en la plataforma SECOP II.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de

contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida, la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Nota 1: El presente proceso se contratará a MONTO AGOTABLE la Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos químicos, líquidos y sólidos Sede Tunja y Aquitania de la Corporación Autónoma de Boyacá CORPOBOYACÁ.

Nota 2: El proponente deberá incluir en el valor total de la propuesta todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

Nota 3: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

Nota 4: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

Nota 5: Se adjudicará a quien presente el menor valor **EN LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS DE TODOS LOS ÍTEMS.**

DILIGENCIAR VALOR EN SECOP II:

Los proponentes deberán diligenciar en la plataforma SECOP II el valor total correspondiente al presupuesto oficial del proceso SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000), teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable por el sistema de precios unitarios.

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo a la naturaleza y la cuantía del servicio requerido por la entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y modificado por el Artículo 30, Capítulo III de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"; y el 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles se encuentra en el registro FGC-12 "matriz determinación riesgos contractuales", la cual se anexa al presente documento.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

Analizados los posibles riesgos previsibles de la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de selección, la entidad considera conveniente y pertinente que el futuro contratista constituya a favor de CORPOBOYACÁ, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Dentro los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista constituya a favor de CORPOBOYACA NIT 800252843-5, una de las siguientes garantías de conformidad con el decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por CORPOBOYACÁ, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos que ampare a favor de esta entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

El proponente favorecido en su calidad de contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos, dentro del término establecido en el cronograma del proceso:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más.
Pago de prestaciones sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el término del contrato y tres (03) años más
Responsabilidad Civil extracontractual	EL CONTRATISTA a través de un amparo autónomo contenido en una póliza anexa, cubrirá la responsabilidad extracontractual por un valor asegurado no inferior a 200 SMMLV al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo del contrato. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ.	Igual al término del contrato

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiera esta cláusula. Está a cargo del contratista el pago de la prima, demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas, En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

EL CONTRATISTA autorizará a CORPOBOYACÁ para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

9. ***INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:***

No aplica

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

No aplica

11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	MARIA FERNANDA TORRES MANTILLA	SANDRA PATRICIA MADROÑERO PAZ	SEBASTIAN REYES YOMAYUSA
Cargo / Rol	Profesional Externo de apoyo	Profesional Especializado	Subdirector de Administración de Recursos Naturales
Firma	MªFernandaTorres M	Sandra Madroñero	
Fecha	26-10-2026	26-10-2026	26-10-2026

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	25-09-2026	Estudios previos
2	26-10-2026	Estudios previos con ajustes
3		

(*De ser necesario inserte filas*)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.